



Resolución Directoral

Nº 209 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 07 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Nº 017-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/SAVO de fecha 6 de noviembre de 2014 y el Informe Nº 154-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 6 de noviembre de 2014, elevado a la Dirección Ejecutiva en fecha 6 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 171-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha de 23 de setiembre de 2014, se designó al Comité de Recepción de la Obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP Nº 183376", derivada del proceso de selección por Licitación Pública Nº 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE, integrado por la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón como Presidente, al Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, al Ing. Félix Antonio García González, al Arq. Roberto Amayo Robles y al Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta como Miembros;

Que, con Informe Nº 154-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 6 de noviembre de 2014 al cual se adjunta el Informe Nº 017-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS/SAVO, la Unidad de Obras comunica que debido a que la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón ya no labora en la Entidad, corresponde se proceda a la reconfiguración del Comité antes mencionado, proponiendo en su reemplazo al Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna;

Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato;

Que, al respecto, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, dispone "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo



indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, siendo esto así, y estando a lo informado por la Unidad de Obras, corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Recepción de la Obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP N° 183376", derivada del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón como integrante del Comité de Recepción de la Obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP N° 183376", derivada del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 171-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 23 de setiembre de 2014, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP N° 183376", derivada del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Jorge Alejandro Laredo Reyna
Especialista en Liquidación de Obras | Presidente |
| • Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria
Especialista en Instalaciones Sanitarias | Miembro |
| • Ing. Félix Antonio García González
Ingeniero Electricista | Miembro |
| • Arq. Roberto Amayo Robles
Supervisor de Estudios Definitivos | Miembro |
| • Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta
Supervisor de la Obra" | Miembro |

Artículo 3°.- Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el artículo 2° de los alcances de la presente Resolución; así como a la Unidad de Obras y al al CONSORCIO EJECUTOR ETEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JAIME ENRIQUE VALCAZOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

